

Viedma, (RN) **14 Julio 1988**

VISTO:

La necesidad de contar en forma permanente con un registro que posibilite todos los datos informáticos y estadísticos necesarios para cumplimentar en forma concreta con los objetivos del gobierno, en relación con el desarrollo del “Cooperativismo Escolar”, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea impuesta por el Gobierno Democrático de promoción del cooperativismo en las escuelas, en concordancia con las leyes nacionales en vigencia no puede desarrollarse adecuadamente sin contar con los elementos básicos;

Que ello hace necesario tener un registro que tenga los datos e informaciones que faciliten las tareas de identificación y cuadros estadísticos;

Que para la cumplimentación de tales fines se hace necesario establecer las normas que posibiliten a breve plazo la inscripción de todas las cooperativas escolares en un Registro Especial, mediante un empadronamiento general cuyo período será fojado oportunamente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR el “Registro Provincial de Cooperativas Escolares” que estará a cargo de la Subdirección de Cooperativismo Escolar.-

ARTICULO 2°.- ESTAN obligadas a registrarse todas las cooperativas escolares que se encuentren en funcionamiento a la fecha y las que se constituyan en lo sucesivo.-

ARTICULO 3°.- LA SUBDIRECCIÓN de Cooperativismo Escolar, estudiará las solicitudes y la documentación pertinente a los fines de proceder al otorgamiento de la respectiva personería escolar e inscripción en el “Registro Provincial de Cooperativas Escolares”.-

ARTICULO 4°.- LA SUBDIRECCIÓN de Cooperativismo Escolar, determinará los requisitos necesarios para solicitar la personería escolar y de régimen informativo al que están sujetas dichas cooperativas.-

ARTICULO 5.- RESGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 1902

DGE/cep-

Juan José Rocca - Presidente
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /h/r